



RESOLUCIÓN NÚMERO 1254535 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa - y 02 - Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2025.”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4º del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto-, para lo cual mediante número 2025EE469901 del 8 de julio de 2025, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal, que cuenta también con el concepto favorable No 2-2025-32949 de junio 13 de 2025, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que, respecto al proyecto de inversión de código SEGPLAN 7980 y de nombre “Implementación de intervenciones integrales de cultura, comunicación y pedagogía, para la movilidad segura en Bogotá D.C.”, en el marco de la misionalidad de la entidad, se habilitan espacios de interacción y divulgación con la ciudadanía en los que socializa la información de la entidad y se construyen planes conjuntos. Desde las competencias de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad se divulga información a través de contenido comunicativo y se responden las solicitudes y propuestas que allega la ciudadanía, frente a la necesidad de implementar acciones de comunicación en vía y fortalecer las acciones educativas.

Que, se estructuró el proceso de contratación cuyo objeto consiste en “Prestar servicios de acceso a espacios de divulgación en medios masivos, comunitarios o alternativos de comunicación en el marco de la estrategia de comunicación de la Secretaría Distrital de Movilidad conforme a sus intereses y necesidades”, de vital importancia para la entidad, ya que a través de este servicio se habilitan canales de información y divulgación a los grupos de valor sobre los temas de la misionalidad de la entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1254535 DE 2025**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa - y 02 - Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2025.”

Que, bajo el entendido que los bogotanos y los habitantes de los municipios aledaños a la capital, hacen parte del sistema de movilidad y que, por ende, la información referente a la movilidad es un insumo fundamental para que los actores viales seleccionen de manera informada la mejor forma de desplazarse por la ciudad, es prioritario que los ciudadanos puedan conocer las acciones sobre la gestión a la entidad, no solo como un ejercicio de comunicación en el marco de una política de transparencia, sino también como el derecho de acceder a la información de interés.

Que, la inversión en el proceso en medios de comunicación masiva es importante para la adecuada divulgación de las acciones de gobierno garantizando impacto y cobertura del mensaje que se quiere presentar a través de las diferentes estrategias que permiten ejecutar las políticas públicas de movilidad en la ciudad. Para esto, se desarrollan e implementan planes de medios con el fin de seleccionar un conjunto de medios de comunicación para difundir a través de ellos, en franjas o espacios determinados y de acuerdo con un público objetivo claramente identificado, los diferentes mensajes que contemplan campañas de comunicación para promover políticas, iniciativas, proyectos, acciones, trámites y servicios propios de la administración que en últimas benefician directamente a la ciudadanía.

Que, por lo anterior, se requieren recursos para suplir la necesidad de divulgación en medios masivos comunitarios o alternativos de comunicación; en el marco de la estrategia de comunicaciones de la entidad, por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES DIECISIETE MIL CINCO PESOS M/CTE (\$201.017.005) los cuales permitirán desarrollar las actividades correspondientes en los públicos objetivos identificados, sin que se modifique o afecte el cumplimiento de la meta para la presente vigencia.

Que, el proyecto de inversión 7975 “Implementación de acciones para una movilidad sostenible, segura y confiable para Bogotá D.C.” desarrolla estrategias y acciones que aborden de manera integral los desafíos de accesibilidad, seguridad, asequibilidad y sostenibilidad del sistema de movilidad de Bogotá, siendo su objetivo principal el de elevar la calidad de vida de la ciudadanía, proporcionando un sistema de movilidad que satisfaga sus necesidades básicas de acceso a bienes, servicios y actividades urbanas, así como mejorar la experiencia de viaje de la ciudadanía, fomentar la intermodalidad y promover una movilidad más sostenible y amigable con el entorno urbano.

Que, para lograrlo, es fundamental contar con un sistema de transporte seguro, eficiente y sostenible, que garantice la movilidad, comodidad, seguridad y accesibilidad de los usuarios. Se busca fortalecer la cultura de la gestión de la demanda de transporte, promoviendo el uso racional de los vehículos particulares y priorizando el transporte público, con especial énfasis en el transporte individual.

Que, en el marco de este proyecto, la SDM realizará una consultoría (en etapa de estructuración) para la cual se proyecta iniciar su fase de gestión en junio de las matrices origen-destino, con objeto: “CARACTERIZAR LA MOVILIDAD EN BOGOTÁ Y LA REGIÓN EN UNA SEMANA

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1254535 DE 2025**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa - y 02 - Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2025.”

TÍPICA MEDIANTE LA REVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MATRICES ORIGEN-DESTINO CON BASE EN DATOS DE TELEFONÍA CELULAR”. Este proceso permite el levantamiento de datos de viajes recurrentes, tipificación de modos de transporte principales y recorridos identificados en herramientas y aplicaciones de navegación a través de telefonía móvil en la ciudad y la región; El recurso a incorporar, impacta el presupuesto del proceso asociado a la meta de proyecto 11. Desarrollar el 100% de las acciones relacionadas con la toma y manejo de datos, estadísticas, modelos de transporte y estudios que sean insumo para el diagnóstico y evaluación de la movilidad de la Ciudad y la Región.

Que, de igual manera, la meta sectorial 2223-Lograr 9.200.000 viajes en modos sostenibles en un día hábil entre semana en Bogotá, que aporta al cumplimiento de los compromisos del Plan Distrital de Desarrollo asociada a estos recursos de inversión, no se ve impactada en su cumplimiento dada la particularidad de la medición de su avance, teniendo en cuenta que su resultado será medido a través de la Encuesta de Movilidad y corresponde a una magnitud que determina la cantidad de viajes que realizan los ciudadanos en los diferentes modos de sostenibles, es decir, no está directamente asociada al porcentaje de ejecución del presupuesto de inversión, por lo que la magnitud propuesta no se impacta por la adición de los recursos objeto de este traslado.

Que, por lo anterior, se requiere el aumento de recursos, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$267.194.481)** los cuales permitirán desarrollar las actividades correspondientes, sin que se modifique o afecte el cumplimiento de la meta para la presente vigencia.

Que, como dependencia encargada de la articulación del servicio a la ciudadanía, para la vigencia 2024 a 2027, la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía formuló el proyecto de mejoramiento de los servicios prestados a la ciudadanía, con dos estrategias principales de atención, optimizando el tiempo de los trámites y servicios y formación, propendiendo por aportar a la seguridad vía, buscando fortalecer la prestación de los trámites y servicios de movilidad a la ciudadanía, lo que implica mejorar la percepción de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante la optimización de la calidad y eficiencia en la atención de trámites y servicios de movilidad, con un enfoque poblacional diferencial y de género.

Que, dentro del proyecto de inversión se financian las necesidades de las áreas de atención a la ciudadanía para garantizar la prestación del servicio de los trámites y servicios presenciales, así como del equipo encargado de la atención virtual. Lo anterior, implica que se deben cubrir todas las necesidades incluyendo mantenimiento, vigilancia, mobiliario, etc

Que, la estrategia de atención desarrollada a través del proyecto de inversión, incluye la atención omnicanal que conlleva a desarrollar e integrar diversas herramientas para fortalecer y mejorar la atención ciudadana, como alternativa de descentralización del canal presencial, garantizando la

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1254535 DE 2025**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa - y 02 - Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2025.”

posibilidad de contar con los canales telefónico y virtual como herramientas complementarias para la orientación, información y acompañamiento a la ciudadanía, para la realización de los trámites y servicios, vinculando instrumentos que permiten el cumplimiento de la normatividad; Sumado a esto, la Dirección de Atención al Ciudadano, que gerencia este proyecto, cuenta con la obligación de:

9. Atender la operación para la custodia de los vehículos, objeto de la sanción de inmovilización y las acciones conexas para su destino final, en cumplimiento de la normatividad y lineamientos nacionales, distritales e institucionales

Que, con el fin de dar cumplimiento a la obligación anterior, la Dirección adelanta la Concesión de Patios y Grúas, que tiene por objeto, “LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON I. EL TRASLADODE VEHÍCULOS AL LUGAR QUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ESTABLEZCA Y II. DISPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS PARA PROVEER EL PARQUEO Y EJERCER LA CUSTODIA DE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO CAPITAL”.

Que, con ocasión de las obligaciones mencionadas, se suscribió con el Consorcio GYP BOGOTÁ S.A.S. contrato de concesión No. 2018-114 por el término de diez (10) años, contados a partir de su inició el pasado 09 de febrero de 2018 y con fecha de finalización el 09 de febrero de 2028.

Que, Teniendo en cuenta la importancia y prioridad de la contratación de la Concesión de patios y grúas y dado que constituye un contrato estratégico para la Secretaría Distrital de Movilidad, desde la vigencia 2025 se está realizando su planeación para llevar a cabo la licitación pública requerida y, por tanto, ante la identificación de recursos susceptibles de traslado, se requiere suplir la necesidad de contratar una consultoría que adelante la estructuración jurídica, técnica, financiera y operativa que tenga como fin una nueva concesión en la vigencia 2028.

Que, lo anterior, dado que, para un empalme exitoso entre las concesiones, que requiere llevar a cabo el proceso de licitación pública durante las vigencias 2026-2027 para adjudicar e iniciar contrato cerrando la vigencia 2027, lo que implica una estructuración contractual durante las vigencias 2025-2026.

Que, para adelantar la necesidad anterior, se solicita el crédito de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), recursos que garantizan la contratación de un estructurador jurídico, técnico, financiero y operativo para la concesión de patios y grúas de la vigencia 2028.

Que, de igual manera se reitera que el traslado de estos recursos en cada uno de los proyectos de inversión relacionados no afecta el cumplimiento de las metas asociadas en la presente vigencia,





RESOLUCIÓN NÚMERO 1254535 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa - y 02 - Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2025.”

ya que las líneas de inversión restantes y las actividades que se están adelantando con los contratos suscritos a la fecha, soportan el compromiso de avance establecido para 2025.

Que, de acuerdo con lo anterior, se proponen los siguientes movimientos presupuestales:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa - y 02 - Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2025, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.468.211.486).**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

O2	GASTOS	2.468.211.486
O23	INVERSIÓN	2.468.211.486
O2301	DIRECTA	2.468.211.486
O230117	Bogotá Camina Segura	2.468.211.486
O23011745	Gobierno Territorial	267.194.481
O2301174502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	267.194.481
O230117450220240077	Implementación de espacios de participación ciudadana incidente en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	267.194.481
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2.201.017.005
O230117459920240075	Fortalecimiento de los procesos contravencionales asociados a las infracciones de normas de tránsito y transporte público en Bogotá D.C.	2.000.000.000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 1254535 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa - y 02 - Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2025.”

O230117459920240093	Mejoramiento en la gestión de las acciones de transparencia e integridad de la Secretaría Distrital de Movilidad en Bogotá D.C.	28.905.534
O230117459920240097	Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	172.111.471
TOTAL CONTRACRÉDITO		2.468.211.486

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

O2	GASTOS	2.468.211.486
O23	INVERSIÓN	2.468.211.486
O2301	DIRECTA	2.468.211.486
O230117	Bogotá Camina Segura	2.468.211.486
O23011724	Transporte	468.211.486
O2301172409	Seguridad de transporte	468.211.486
O230117240920240096	Implementación de intervenciones integrales de cultura, comunicación y pedagogía, para la movilidad segura en Bogotá D.C.	201.017.005
O230117240920240099	Implementación de acciones para una movilidad sostenible, segura y confiable para Bogotá D.C.	267.194.481
O23011745	Gobierno Territorial	2.000.000.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2.000.000.000
O230117459920240076	Mejoramiento de los servicios prestados en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	2.000.000.000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 1254535 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa - y 02 - Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2025.”

TOTAL CRÉDITO

2.468.211.486

ARTICULO SEGUNDO: Emitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Julio de 2025.



Claudia Andrea Diaz Acosta
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 09-07-2025 08:54 AM

Anexos: 25 FOLIOS

Aprobó: Faindry Julieth Rojas Betancourt-Oficina Asesora de Planeación Institucional

Aprobó: Jose David Robayo Fonseca-Subdirección Financiera

Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020